

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa

**COMETIDO CON VENEZUELA**

Caracas, miércoles 16 de febrero de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 261  
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,00
BALANCES	2,00
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,00
REMITIDOS	2,00
COMUNICADOS OFICIALES	2,00
ENFRENTADAS	2,00
CENTRALES UNIDAS	2,00
SAPARATAS	2,00
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,00

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **ALIMENTOS TEQUEÑOS BARUTA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40560331-3**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRITCERC/DSA-R-2021-591, de fecha 18/11/2021, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRITCERC/DF/2019/ISLR/251-05-409, de fecha 04/05/2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acta, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acta. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorio
6,38	5.104,32	6,06

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **O&D CONSTRUCCIONES, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31403225-9**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRITCERC/DSA-R-2021-589, de fecha 18/11/2021, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRITCERC/DF/2019/IVA/1179-03-774, de fecha 26/07/2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acta, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acta. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
354,00

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **SERVICIOS PETROLEROS BAGLIERI & VILCHEZ, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40630830-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRITCERC/DSA-R-2021-604, de fecha 25/11/2021, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRITCERC/DFMHCAC/2019/ISLR/934-03-2020-0096, de fecha 25/05/2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acta, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acta. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses moratorios
1.346,80	0,08

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-788888

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 14 de diciembre de 2021  
211° y 162°

ASUNTO: **AP11-V-FALLAS-2021-000765**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO SE HACE SABER**

Al ciudadano **CRISTÓFORO BLIACHAS AKAMATIS**, venezolano, mayor de edad, natural de Caracas, soltero, biólogo y titular de la cédula de identidad V- 13.247.961, nacido el 11 de julio de 1976, que deberá comparecer, personalmente o mediante apoderado, ante la sede de este Juzgado, ubicado en el Piso 3 de la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, El Silencio, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, o dar aviso, en forma auténtica, de su existencia, en el lapso de tres (3) meses, contados desde la primera de estas publicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código Civil. Se le advierte que si no comparece en el mencionado lapso, ni por sí ni por apoderado, ni da aviso en forma auténtica de su existencia, se le nombrará defensor judicial, con quien se seguirá juicio ordinario sobre la petición de declaratoria de su ausencia, tal como lo dispone el artículo 423 del Código Civil. Asimismo se le hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo **9primerainstanciavenezuela@gmail.com**, perteneciente a este Tribunal y que cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web [caracas.scc.org.ve](http://caracas.scc.org.ve)

El presente Edicto deberá publicarse en el Diario "VEA", de circulación nacional, con dimensiones que permitan su fácil lectura, cada quince (15) días, durante tres (3) meses y consigne dichas publicaciones en el expediente.

**LA JUEZ,**  
**CAROLINA GARCÍA CEDEÑO.**  
Juzgado 9° de 1era Ins. C.M.T.B.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Tribunal Tercero de primera Instancia en lo Civil, Mercantil, de la Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas, 03 de diciembre de dos mil veintuno (2021)  
210 y 162

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-0000348-  
**CARTEL DE INTIMACION**

Se hace saber a la sociedad mercantil **INVERSIONES SULBEN 18 C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 11 de mayo de 1995, bajo el No. 54, Tomo 123-A-Pro representada por su Director, ciudadano **JUDAH BENLOLO BENDAYAN**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N 6.306.233, que con motivo del juicio por **ESTIMACION E INTIMACION DE HONORARIOS PROFESIONALES**, tiene incoado en contra el ciudadano **LEOPOLDO MICETT CABELLO**, por auto dictado en la misma fecha se ordenó su intimación por carteles de conformidad con lo establecido el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que comparezca ante este Juzgado en sus horas de despacho comprendidas entre 8:30 a.m. a 3:00 p.m. **dentro de los diez (10) días de despacho a darse por intimado** (a), contados a partir del día siguiente a la constancia en el expediente de haberse publicado, consignado y fijado el presente cartel; con la advertencia que de no comparecer en dicho término, se le nombrará defensor judicial con quien se entenderá la intimación y demás diligencias del juicio, tal y como lo prevé el mencionado artículo.

El presente cartel deberá publicarse en el Diario "Vea", durante treinta (30) días, una vez por semana.

**LA JUEZ,**  
**ABG. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO**  
LHA /Lea.

**Comprometido con Venezuela**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Juzgado Vigésimo Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, 13 de diciembre de 2021  
211° y 162°

ASUNTO: **AP31-S-2020-002112**  
**CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:**

A la ciudadana **NIEVES MARIA AMARISTA UGAS**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.356.106, parte demandada en la solicitud de **DIVORCIO** fundamentada en el artículo 185 del Código Civil, en concordancia con la sentencia 1070 de fecha 09 de diciembre de 2016, de la Sala Constitucional y sentencia N° 136 del 30 de marzo de 2017 de la sala de Casación Civil ambas del Tribunal Supremo de Justicia, interpuesta por el ciudadano **CARLOS JOSE ZORRILLA FARIAS**, titular de la cédula de identidad N° V-3.750.859, sustanciada bajo el asunto signado con el N° AP31-S-2020-002112 de la nomenclatura interna de este Tribunal, que deberá comparecer por ante este Juzgado, ubicado en la Avenida Principal de los Cortijos de Lourdes, cruce con Calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, Piso 3, Los Cortijos de Lourdes, en el horario de despacho de 08:30 a.m. y las 12:30 p.m., dentro de los Quince (15) días continuos siguientes a la constancia en autos de la publicación, fijación y consignación que del presente cartel se haga en el expediente, a los fines de darse por citada. Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el término señalado por el Juzgado, se le tendrá por notificada del procedimiento de divorcio instaurado en su contra, todo de conformidad con el artículo 223 del código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado con intervalos de tres (3) días entre uno y otro en dos (2) diarios de mayor circulación Nacional.

**DIOS Y FEDERACION LA JUEZ**  
**ABG. ANGELA MARIA MARCANO CALI**  
Tribunal Vigésimo Segundo de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

ASUNTO: AP11-V-FALLAS  
2020-000137  
**CARTEL DE NOTIFICACIÓN SE HACE SABER:**

A la ciudadana **MICHELE LUCY RETZIGNAC SCHULLER**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-3.659.470, parte demandada en el presente asunto, haciéndole saber que por auto de fecha 21/06/2021, me aboqué al conocimiento de la presente causa, en tal virtud, deberá comparecer por ante este Tribunal dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la publicación y consignación en autos que del cartel se haga, en el horario comprendido de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., a darse por notificado y una vez que conste en autos su notificación la causa proseguirá su curso legal. Se ordena publicar dicho Cartel con respecto a la ciudadana **MICHELE LUCY RETZIGNAC SCHULLER** en el Diario "VEA", en los términos que prevé la Ley, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 233 de Código de Procedimiento. Todo con motivo del juicio que por **INTERDICTO CIVIL** sigue la Sociedad Mercantil **INVERSIONES INMOBILIARIAS EL GUARICO 2009, C.A.** contra la ciudadana **MICHELE LUCY RETZIGNAC SCHULLER.-**

**DIOS Y FEDERACION EL JUEZ SUPLENTE**  
**YUL RINCFONES MALAVE**  
YRMJCH/ josech



**VEA es tu mejor inversión al más bajo costo**